



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A
CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS DE
ARICA S.A.D.P.**

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA N° 106

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, Club Deportivo San Marcos de Arica S.A.D.P., no había remitido a esta Superintendencia la información referida a capital de funcionamiento, certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, y declaración de responsabilidad al 30 de septiembre de 2011, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1030, este Organismo formuló cargos a esa sociedad por los motivos antes expuestos.

3.- Que, por presentación de 27 de diciembre de 2011, el señor Carlos Ferry Campodónico, Presidente de Club Deportivo San Marcos de Arica S.A.D.P., dio respuesta al Oficio Reservado N° 1030, informando que *"...no estábamos en antecedente de haber sido aprobados por la S.V.S. ya que el Instituto Nacional de Deportes, nos dio recién la certificación con fecha 7 de julio de 2011, N° 1500054 Registro Nacional de Organizaciones Deportivas Profesionales"*.

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, Club Deportivo San Marcos de Arica S.A.D.P., se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Club Deportivo San Marcos de Arica S.A.D.P., infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplícase la sanción de censura a Club Deportivo San Marcos de Arica S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a la Sociedad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl